

SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso 2013-00419, el cual tiene una inactividad que supera los dos (2) años, desde el 26 de febrero de 2018, fecha en que se aprobó la liquidación del crédito. A su despacho para sus fines y conocimiento. Sírvasse proveer. Doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021)

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería
Montería, Doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA MONTERIA
DEMANDADO: AMILKAR OSORIO
GARCIA
RADICADO: 2013-00419

ASUNTO: Declaración de desistimiento tácito

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, este juzgado dispone lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

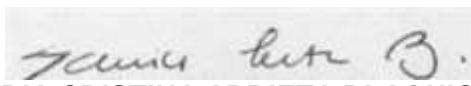
SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y comunicadas. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría, póngase de inmediato a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la respectiva constancia de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en los respectivos libros radicadores que se llevan en este juzgado y en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA ARRIETA BLAQUICETT
JUEZA

Lr.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03fbbb563b1b2b7ad0a95a39a4c6c2c70088f8f4aa1f4898e70bd2c0b
f363169**

Documento generado en 12/01/2021 06:35:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**